

DECRETO

Decreto número: 2021/1888

Extracto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UCLM PARA CURSO DE TÉCNICO EN DINAMIZACIÓN DE PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL.

DECRETO.- D. Santiago Gutierrez Broncano, Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, con CIF Q-1368009 E, y domicilio social en 13071 de Ciudad Real, calle Altagracia, 50, ha solicitado la subvención directa por importe de 110.068,26 euros que, con destino a su actividad, recoge la aplicación 49900 94100 45390 del estado de gastos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2021, precisando que va a ser aplicada a la financiación de parte de los gastos del Proyecto del Diseño e impartición de un curso propio de formación en tecnologías informáticas para dinamizadores, denominado **“CURSO DE TÉCNICO EN DINAMIZACIÓN DE PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL.”**

Con fecha 14/04/2021, el Sr. Diputado delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, ha formulado propuesta de concesión directa de subvención nominativamente prevista para esta atención, en el presupuesto para 2021, por importe de 110.068,26 y de aprobación del texto del Convenio regulador de la misma.

Visto el informe jurídico de fecha 16/04/2021, de adecuación de esta subvención a lo establecido en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza general Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación en concordancia en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y asimismo, el art. 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad, y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Visto el informe de Intervención de fecha 21/04/2021, de existencia de crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 49900 94100 45390, del vigente presupuesto General de esta Diputación.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la referida propuesta del Sr. Diputado delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, y en uso de las facultades que me confieren en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- La concesión directa de una subvención para la referida actuación de interés social, por importe de 110.068,26 euros, a la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, a través del equipo de Investigación en el que figura como Directora Académica responsable de la subvención D^a. M^a de los Ángeles Moraga de la Rubia.

Segundo.- Que esta ayuda se articule por medio del siguiente convenio:

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “CURSO DE TÉCNICO EN DINAMIZACIÓN DE PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL”.

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Caballero Serrano, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, nombrado por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2019.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/1888

De otra parte, D. Santiago Gutierrez Broncano, Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha, cargo para el que fue nombrado con fecha 23 de diciembre de 2020 (DOCM de 23 de diciembre de 2020), actuando en nombre y representación de la misma, con plena capacidad legal de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 51.1f de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN

I.- Que, en el marco de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la Diputación Provincial mantiene entre sus objetivos la cooperación económica, técnica y administrativa con otras administraciones públicas en asuntos de interés común, mediante la suscripción, entre otros, de convenios administrativos.

II.- Que es voluntad de la Diputación Provincial impulsar el Proyecto de Diseño e Impartición de un Curso Propio de formación en tecnologías informáticas para Dinamizadores denominado "TÉCNICO EN DINAMIZACIÓN DE PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL", en diversos municipios de nuestra provincia, dotados de la tecnología necesaria para acercar a los ciudadanos la administración electrónica y la sociedad de la información, siendo sus objetivos principales; dotar a los dinamizadores de conocimientos relacionados con las habilidades digitales, proporcionarles nociones necesarias para la tramitación de la admón electrónica, adquirir conocimientos básicos de programación, mejorar sus habilidades "soft", conocer los fundamentos del comercio electrónico, visión de la herramientas de ayuda a la dinamización etc.

III.- Que la Universidad de Castilla-La Mancha, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre de 2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, reconoce entre sus funciones la realización de actividades específicas de formación por parte de los Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación u otras estructura de investigación creadas por la UCLM, grupos de investigación o de su profesorado.

IV.- Que la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del equipo liderado por la profesora Titular y Subdirectora de Relaciones con Empresas, de la E.S. de Informática, D^a María de los Ángeles Moraga de la Rubia, ha elaborado la memoria del proyecto "Curso de Técnico en dinamización de puntos de inclusión digital", que adjunta a la solicitud de subvención. El cual constará de 2 bloques uno de "Conocimientos de Informática para Dinamizadores y el otro " Módulo avanzado para dinamizadores".

En la memoria presentada se refleja un presupuesto total estimado del gasto de 110.068,26 euros.

V.- El Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real correspondiente a 2021, tiene consignación por importe de 110.068,26 euros en su aplicación presupuestaria 49900 94100 45390, para atender la financiación del proyecto "Curso de Técnico en dinamización de puntos de inclusión digital", estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VI.- Con fecha, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial ha dispuesto la concesión directa de subvención por importe de 110.068,26 euros para la atención de la actividad mencionada.

VII.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/1888

Provincial, en sesión de 29 de noviembre de 2006.

Asimismo, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (particular nº 12). (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

Y todo ello en concordancia con la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

En mérito de lo expuesto ambas partes

ESTIPULAN

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2021 de la Excm. Diputación de Ciudad Real, a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la financiación del Proyecto de "CURSO DE TÉCNICO EN DINAMIZACIÓN DE PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL". Siendo este un Título propio aprobado por el Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención de la Excm. Diputación Provincial se eleva a 110.068.26 euros.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN

Se subvencionan específicamente los gastos derivados del curso para la preparación, e impartición del curso de formación de Técnicos en dinamización, así como material. En concreto, el alcance del proyecto incluye:

- 1- Primer bloque de "Conocimientos de Informática para dinamizadores" mediante el cual adquirirán las competencias básicas y estándar relacionadas con habilidades digitales.
- 2 - Un segundo bloque "Módulo avanzado para dinamizadores", diseñado a medida para que los dinamizadores adquieran distintos conocimientos y habilidades para llevar a cabo su misión dentro de los puntos de Inclusión Digital.

La formación tendrá una carga de 350 horas siendo presenciales una parte y el resto autónomo del estudiante, pero dada la situación sanitaria actual y las restricciones de movilidad, se propone la impartición del curso vía on-line.

El proyecto subvencionado por el presente convenio se realizará desde el mes de abril 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO

La responsable del proyecto es D^a María de los Ángeles Moraga de la Rubia.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/1888

1.- La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, para la consecución del objeto del presente convenio, transferirá a la Universidad de Castilla-La Mancha el importe de 110.068,26 euros, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Sexta.

2.- Constituyen obligaciones de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en el presente convenio.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Excm. Diputación Provincial.
- e) En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con esta subvención, se hará constar la participación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- f) Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

El pago de la subvención, por importe de 110.068.26 euros, se realizará una vez firmado el presente Convenio, con carácter previo a la justificación.

SÉPTIMA.- ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Excm. Diputación Provincial.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa final de la subvención.

La justificación final que comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
2. Relación expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de facturas compulsadas y gastos por importe igual o superior al del presupuesto presentado, y de sus correspondientes justificantes de pago.
 - a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.
 - b. Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
 - c. Si la forma de pago es metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/1888

en efectivo.

- d. En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicada para los mismos en los supuestos anteriores.
3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.
4. Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Excm. Diputación Provincial.
5. En ningún caso se considerará gasto justificable el IVA.
6. De acuerdo a lo establecido en el artº 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos imputados a la actividad subvencionada por un porcentaje del 21% del coste total, no requerirán una justificación adicional.

NOVENA.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro, en su caso, de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación. Este plazo podrá prorrogarse por una sola vez, mediante solicitud motivada, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio: la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito, el acuerdo de las partes, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo, así como la denuncia de éste por cualquiera de las partes, todo ello de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobadas por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de 29 de noviembre de 2006, y asimismo lo establecido en las Leyes 39 y 40/2015 de 1 de Octubre, reguladoras del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso ante la jurisdicción contencioso- administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/1888

Por la Excm. Diputación Provincial
El Presidente

Por la Universidad Castilla-La Mancha
El Vicerrector de la UCLM

Fdo.: José Manuel Caballero Serrano

Fdo.: Santiago Gutierrez Broncano

Tercero.- La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.f) LRBRL.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/1888

Proyecto: "TÉCNICO EN DINAMIZACIÓN DE PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL"

1.- Introducción

El objetivo de este documento es presentar una propuesta de contenidos, así como un presupuesto económico para la formación de los dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital que hay disponibles en diversos municipios de nuestra provincia.

Los Puntos de Inclusión Digital están dotados con la tecnología necesaria para poder acercar a los ciudadanos la administración electrónica y la sociedad de la información. Por ello, son un punto clave de formación y concienciación de los ciudadanos.

Para que los dinamizadores puedan servir de apoyo para los usuarios de estos centros y orientarles con la mayor eficacia posible, es necesario que reciban una formación inicial. Además, gracias a la formación recibida, los dinamizadores podrán adquirir ciertas habilidades para poder impartir posteriormente cursos básicos de formación, destinados a la población del municipio donde se encuentre el punto de inclusión.

2.- Propuesta de formación

En este apartado se explican los detalles relativos a la formación.

2.1.- Objetivos

Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta formación son los siguientes:

- Dotar a los dinamizadores de unos conocimientos base y estándar relacionados con las habilidades digitales. Estos conocimientos les permitirán ser competentes en la utilización de los ordenadores y de las aplicaciones más comunes.
- Proporcionarles las nociones necesarias para saber realizar tramitaciones mediante administración electrónica.
- Adquirir conocimientos básicos de programación.
- Mejorar sus habilidades "soft" o suaves, que engloban temas como habilidades docentes, mejorar su capacidad de motivación, saber gestionar grupos, motivar a los equipos, etc.
- Conocer los fundamentos del comercio eléctrico y cómo realizarlo, así como la utilidad, uso, y gestión avanzada de las principales redes sociales.
- Tener una visión general de distintas herramientas que pueden ayudar a la dinamización territorial. Por ejemplo, saber utilizar Google Maps para orientar geográficamente a los ciudadanos del municipio o a los turistas. Hacer uso de los traductores idiomáticos para poder interactuar con personas que desconozcan el castellano, etc.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/1888

2.2.- Contenidos

Para poder alcanzar los objetivos mencionados previamente, se impartirá un curso denominado “TÉCNICO EN DINAMIZACIÓN DE PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL” el cual constará de dos bloques:

- 1) Un primer bloque denominado “Conocimientos de Informática para dinamizadores” mediante el cual los dinamizadores adquirirán las competencias básicas y estándar relacionadas con las habilidades digitales. Los contenidos que se impartirán están directamente relacionados con el programa de certificación ECDL donde se definen los conocimientos y habilidades necesarias para utilizar las aplicaciones más comunes de informática.
- 2) Un segundo bloque denominado “Módulo avanzado para dinamizadores”, diseñado a medida para que los dinamizadores adquieran distintos conocimientos y habilidades para llevar a cabo su misión dentro de los Puntos de Inclusión Digital.

En la Tabla 1 se muestra el temario que se impartirá para cada uno de los bloques, así como el desglose por horas presenciales de cada parte. La formación tendrá una carga de 350 horas (14 créditos ECTS), de las cuales 140 serán presenciales obligatorias, 60 presenciales, pero no obligatorias, para la resolución de prácticas, ejercicios, etc. y el resto será trabajo autónomo del estudiante.

Bloque	Número de horas propuestas	Presencial	Guiado
Conocimientos de informática	100	68	32
Módulo base	60	41	19
Introducción PID	1	1	0
Conocimientos fundamentales de informática	14	10	4
Conocimientos fundamentales de aplicaciones en línea (navegación, seguridad en línea, etc.)	15	10	5
Procesadores de texto	15	10	5
Hojas de Cálculo	15	10	5
Módulo Standard	40	27	13
Presentaciones	15	10	5
Herramientas de colaboración en línea	10	7	3
Seguridad informática	15	10	5
Módulo avanzado para dinamizadores	100	72	28
Tramitaciones	35	26	9
Introducción PID	1	1	0
Identidad digital y seguridad	14	10	4
Administración electrónica	20	15	5
Programación básica	15	10	5
Programación básica-Scratch, la hora del código	15	10	5
Habilidades Soft	25	17	8
Habilidades Docentes -Comunicación y motivación	15	10	5
Dirección de grupos y personas	10	7	3
Comercio electrónico y Redes sociales	15	12	3
Comercio electrónico, formas de hacerlo	10	7	3
Tipos, características y gestión de redes sociales	5	5	0
Herramientas para dinamización territorial	10	7	3
Mapas, traductores, etc.	10	7	3
Número total de horas	200	140	60

Tabla 1.- Desglose de temario por bloques y cómputo de horas presenciales.

2.3.- Fechas y horarios propuestos

Existe la posibilidad de impartir el curso tanto en horario de mañana como en horario de tarde.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/1888

2.4.- Formato de realización

Dada la situación sanitaria actual y las restricciones de movilidad, se propone la impartición del curso vía on-line, utilizando Microsoft Teams como plataforma.

Dado el contenido del curso y la necesidad de que éste sea eminentemente práctico para que los dinamizadores sepan trasladar los conocimientos adquiridos a sus Puntos de Inclusión Digital, el número máximo de estudiantes por edición será de 25 estudiantes.

3.- Propuesta económica

A continuación, se detalla el presupuesto para la formación, distinguiendo entre la preparación del material a medida para la formación solicitada (ver Tabla 2) y el presupuesto para la impartición del curso a grupos de 25 personas como máximo.

3.1.- Propuesta económica para preparación de material.

En la Tabla 2 se reflejan los costes asociados a la preparación del material del curso.

Gastos		
Retribución Dirección		500,00
Retribución Secretaría		300,00
Retribución Profesorado (preparar material)		20.000,00
Total sin canon		20.800,00
Canon UCLM (21%)		4.368,00
Total Gastos		25.168,00

Tabla 2.- Presupuesto para la preparación del material del Curso.

3.2.- Propuesta económica para impartición del curso.

A continuación, en la Tabla 3 se muestra el coste asociado a la impartición del curso.

Como se puede apreciar el número de estudiantes oscilará entre 15 y 25, lo que hace que los gastos varíen en función del número de estudiantes que haya. Los gastos variables son los correspondientes al personal de administración y servicios, encargados de las matriculaciones y tramitaciones y los costes de los diplomas que se otorgarán a todos los estudiantes que superen el curso.

El resto de gastos es fijo y no varía por número de estudiantes. Estos gastos vienen derivados de la dirección y secretaría del curso y el coste de las horas en las que el profesorado debe impartir clase.

Gastos	Min	Max
Alumnos	15	25
Retribución Dirección	600,00	600,00
Retribución Secretaría	400,00	400,00
Retribución Profesorado	10.000,00	10.000,00
PAS Centro	125,00	200,00
Coste Diplomas + Seguro	316,55	494,25
Total sin canon	11.441,55	11.694,25
Canon UCLM (21%)	2.402,73	2.455,79
Total Gastos	13.844,28	14.150,04

Tabla 3.- Presupuesto para la impartición del Curso.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/1888

Finalmente, en la Tabla 4 se presenta el coste final de la impartición del curso para la formación de 150 dinamizadores, contando los gastos de preparación de material.

Formación	Grupos	Coste
TÉCNICO EN DINAMIZACIÓN DE PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL	6	84.900,26
PREPARACIÓN MATERIAL		25.168,00
Total Gastos		110.068,26

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.